

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA  
CADIZ**

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Expediente: AT-15534/23

Visto el expediente AT-15534/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- . Peticionario: ELÉCTRICA DE LIJAR SL
- . Domicilio: Calle Feria nº2 - 11680 CÁDIZ (ALGODONALES)
- . Lugar donde se va a establecer la instalación: POL. 32 PARC. 25-27
- . Término municipal afectado: Algodonales
- . Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

**RESUELVE**

**CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ELÉCTRICA DE LIJAR SL para la construcción de la instalación cuyas principales características serán: REFORMA DE LAMT EN FINCA "LA HOYETA"**

Desmontar los apoyos A73 y A74 (Total 2 apoyos).

Desmontar 266 m. de línea de MT LA 30 desde el apoyo A72 hasta el apoyo A74.

Coordenadas UTM UTM Huso 30 ETRS 89

(1)	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
1	Apoyo 1 proyectado X:284625 Y:4083738	Apoyo 4 proyectado X:284405 Y:4083889	Aérea	20	0,365	47- AL1/8 -ST1A	Metálicos en celosía

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18 de agosto de 2023. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 114.812**

**ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA  
ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de mayo de 2023 acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación de ADAPTACION PARCIAL DE NAVES AGRICOLAS A CASA RURAL NO COMPARTIDA DE CATEGORIA SUPERIOR situado en Finca Fuensanta (Polg. 72 – Parc. 4) promovido por EXPLOTACION AGRICOLA FUENSANTA, S.L., quedando sometido el expediente, de conformidad al art. 32.2.b) Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía a información pública por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de esta publicación, en Tablón de Anuncios, BOP Cádiz y tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento (www.arcosdelafrontera.es) y portal de transparencia municipal, estando el mismo a disposición de cualquier interesado en los Servicios Técnicos Municipales (Edificio Zona Franca-Polígono El Peral), para su examen y la posible deducción de alegaciones.

Arcos de la Frontera, a doce de junio de dos mil veintitrés. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, Fiestas y Casco Antiguo. Fdo. Juan Ramón Barroso Morales.

**Nº 85.453**

**AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS  
DECRETO**

Departamento: Gabinete de Alcaldía

Expte./Ref: 2023/DYN\_01/001596

Asunto: Decreto Delegación Competencias del Alcalde en Junta de Gobierno

Local.

Visto que en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1313/2023, de 27 de junio, se delegaban en la Junta de Gobierno Local una relación de competencias de conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 43, 44, 53 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que se dicta Decreto de Alcaldía número 1405/23, de fecha 11 de julio por el que se revocan las competencias delegadas en Junta de Gobierno Local a partir del 1 de agosto de 2023.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y de acuerdo al artículo 114.3 del ROF, la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Considerando que, de conformidad con el artículo 44.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la modificación de las delegaciones requerirá de idénticos requisitos y trámites que los establecidos para su realización.

Considerando que, conforme al artículo 44.4 del ROF, de todas las modificaciones de las delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a las mismas. Por lo anterior, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas.

En virtud de cuanto se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO A RESOLVER:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- a) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- b) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- c) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, así como de licencias de obras en cuyo expediente sea necesaria la aportación de Proyecto Técnico (Obras mayores).

Segundo.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón electrónico de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y Portal de la Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su fecha.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.4 y 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios a 28 de agosto de 2023. De lo que como Secretaria – Interventora, firma y doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones. EL ALCALDE. SECRETARIA-INTERVENTORA. Decreto de Alcaldía 1303/23, de 23 de junio. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. Fdo.: Julia Hidalgo Franco

Nº 115.761

### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA ANUNCIO

Habiéndose detectado error en el Anuncio publicado en el Boletín de la Provincia de Cádiz con fecha 22 de Agosto de 2023 donde se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Conil de la Frontera correspondiente al año 2021 esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación local, RESUELVE modificar el anuncio, de fecha 22 de agosto, en el siguiente sentido:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3863 de 25 de agosto de 2023.

PRIMERO: Rectificar dicho anuncio de la siguiente manera:

Donde dice: “Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web y Tablón de Anuncios Municipal.”

Debe decir: “Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, así como en la web y Tablón de Anuncios Municipal.”

SEGUNDO: Publíquese la siguiente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la frontera a 28 de agosto de 2023. LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara.

Nº 115.818

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO ANUNCIO BOP

De acuerdo con lo establecido en la base decima del proceso de estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Puerto Serrano publicado en el B.O.P. de Cádiz número 225, de 24 de noviembre de 2022, se publica el acta definitiva de: Técnico de gestión económica.

En la localidad de Cádiz, siendo las 09:00 horas del día 07 de agosto de 2023, en las dependencias de la Diputación Provincial de Cádiz, se reúnen los integrantes del Órgano de Selección que se relacionan a continuación, para la resolución de alegaciones, la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y la propuesta del candidato para la cobertura de la plaza de Técnico medio de Gestión económica, a tenor de lo dispuesto en las bases que rigen el proceso selectivo.

Presidencia: D. Óscar Palma Toledo. Vocales: Dña. Elena Vidal Pérez, Dña. María de los Ángeles Orozco Cuevas, Dña. Isabel Sánchez Gil. Secretaria-vocal: D. José María Gómez

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- Resolución de alegaciones de los aspirantes y aprobación de la puntuación definitiva obtenida por los aspirantes en la baremación de méritos.

No habiéndose presentado alegaciones por los aspirantes, se acuerda la aprobación con carácter definitivo del listado provisional de puntuaciones:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	MARTEL LEON, ANA MARIA	31***591D	100
2	BENITEZ GARCIA, VIRGINIA	15***055P	47
3	MORATO VAZZQUEZ, JOSE LUIS	20***195V	23
4	ESCOLAR HOLGADO, FRANCISCO JAVIER	15***508B	0

2º.- Propuesta del candidato.

Conforme lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	MARTEL LEON, ANA MARIA	31***591D	100

En Puerto Serrano a 28/08/23. El Secretario Interventor accidental. Fdo.: José María Gómez Martín

Nº 115.908

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO ANUNCIO BOP

De acuerdo con lo establecido en la base decima del proceso de estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Puerto Serrano publicado en el

B.O.P. de Cádiz número 225, de 24 de noviembre de 2022, se publica el acta definitiva de: Técnico de relaciones laborales.

En la localidad de Cádiz, siendo las 09:00 horas del día 13 de Julio de 2023, en las dependencias de la Diputación Provincial de Cádiz, se reúnen los integrantes del Órgano de Selección que se relacionan a continuación, para la resolución de alegaciones, la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y la propuesta del candidato para la cobertura de la plaza de Técnico de Relaciones Laborales, a tenor de lo dispuesto en las bases que rigen el proceso selectivo.

Presidencia: D. Óscar Palma Toledo. Vocales: Dña. Elena Vidal Pérez, Dña. María de los Ángeles Orozco Cuevas, Dña. Isabel Sánchez Gil. Secretaria-vocal: D. José María Gómez

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- Resolución de alegaciones de los aspirantes y aprobación de la puntuación definitiva obtenida por los aspirantes en la baremación de méritos.

No habiéndose presentado alegaciones por los aspirantes, se acuerda la aprobación con carácter definitivo del listado provisional de puntuaciones:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	MARÍA DOLORES LUNA VARO	48***760 G	100

2º.- Propuesta del candidato.

Conforme lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	MARÍA DOLORES LUNA VARO	48***760 G	100

En Puerto Serrano a 28/08/23. El Secretario Interventor accidental. Fdo.: José María Gómez Martín

Nº 115.913

### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA DECRETO

DOÑA INMACULADA SÁNCHEZ ZARA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA  
HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Exp.: 1291/23. Conforme al informe de la Sra. Tesorera número 315 de fecha 08 de agosto de 2023 en el que literalmente dice: “Visto el informe propuesta de la Jefa de la Unidad de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 23 de febrero de 2023, con registro de entrada 2023-E-RC-2078 de fecha 23/02/2023, en el que literalmente dice: “Dada cuenta de las actuaciones seguidas contra el deudor de esta Administración Tributaria ASOC DE PINTORES CON LA BOCA Y EL PIE S.L., provisto de NIF/CIF nº B80926199, en el procedimiento de apremio nº 11014/0005813778 instruido contra el mismo, quien suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Primero.- El citado deudor mantiene deudas por distintos conceptos, de los que 2 se corresponden con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante, IBI) relativos al Ayuntamiento de CONIL DE LA FRONTERA, por los objetos tributarios, ejercicios e importes de principal, recargo e intereses señalados en la relación adjunta, y que ascienden a total de 342,87 €.

Segundo.- En lo que respecta a los aspectos generales de la afectación de bienes inmuebles al pago del IBI, determina el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Afectación real en la transmisión y responsabilidad solidaria en la cotitularidad. 1. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

Según se ha podido constatar de la información obrante en las bases de datos de esta Administración el/los inmueble/s sobre los que pesan las deudas anteriormente señaladas por IBI ha sido transmitido a terceras personas sin que se hayan podido materializar todas las actuaciones de embargo necesarias para el cobro de las cantidades adeudadas. En este sentido, y a tenor de lo dispuesto en el anterior precepto, el bien inmueble objeto de transmisión quedan especialmente vinculados al cumplimiento de las obligaciones tributarias que se derivan de los mismos, siendo susceptibles de ejecución para responder al crédito público, constituyendo una carga real en garantía del referido impuesto. Del mismo modo, se pronuncia el artículo 79 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT) Afectación de bienes. 1. Los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria responderán subsidiariamente con ellos, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga.

En concreto, los inmuebles transmitidos a los terceros en cuestión son los que a continuación se señalan:

NÚM. DOCUMENTO	EJER. / PER.	OBJ. TRIBUTARIO	DIRECCIÓN	PPAL PTE €
2,01114E+12	2021 / 1S	2596702TF2129D0004DK	CL PRENSA LA, 3 0 BI. 00 Pl. 01 Pt. A	137,35
2,01114E+12	2021 / 2S	2596702TF2129D0004DK	CL PRENSA LA, 3 0 BI. 00 Pl. 01 Pt. A	137,36
TOTAL €				274,71

Tercero.- En cuanto al procedimiento a seguir para la derivación de la acción del cobro por afección que nos ocupa, el artículo 67 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante RGR) hace referencia a las actuaciones necesarias a tal fin: 1. Para el ejercicio del derecho de afección se requerirá la declaración de responsabilidad subsidiaria en los términos establecidos en los artículos 174 y 176 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En virtud de lo anterior, habrán de realizarse las siguientes actuaciones administrativas:

a) Declaración de fallido por insolvencia del anterior titular del bien inmueble y obligado tributario en primera instancia, mediante resolución administrativa a tal efecto, conforme a los artículos 61 del RGR y 73 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación Provincial de Cádiz que establecen

**Artículo 61. Concepto de deudor fallido y de crédito incobrable.**

1. Se considerarán fallidos aquellos obligados al pago respecto de los cuales se ignore la existencia de bienes o derechos embargables o realizables para el cobro del débito. En particular, se estimará que no existen bienes o derechos embargables cuando los poseídos por el obligado al pago no hubiesen sido adjudicados a la Hacienda pública de conformidad con lo que se establece en el artículo 109. Asimismo, se considerará fallido por insolvencia parcial el deudor cuyo patrimonio embargable o realizable conocido tan solo alcance a cubrir una parte de la deuda. La declaración de fallido podrá referirse a la insolvencia total o parcial del deudor.

2. Una vez declarados fallidos los deudores principales y los responsables solidarios, la acción de cobro se dirigirá frente al responsable subsidiario. Si no existieran responsables subsidiarios o, si existiendo, estos resultan fallidos, el crédito será declarado incobrable por el órgano de recaudación.

**Artículo 73.- Situación de insolvencia.**

1. Son créditos incobrables por insolvencia aquellos en los que, una vez realizadas cuantas gestiones se consideren necesarias para hacerlos efectivos, se evidencia la insolvencia de los obligados al pago y, por tanto, su imposibilidad de cobro. En estos casos, el Jefe de Recaudación acordará la declaración de crédito incobrable por insolvencia y la baja en cuentas de los valores como créditos incobrables.

2. Declarado el crédito incobrable se considerarán provisionalmente extinguidas las deudas, pudiendo ser rehabilitadas en el plazo de prescripción. La deuda quedará definitivamente extinguida si no se hubiera rehabilitado en aquel plazo.

b) Incoación de expediente para la declaración de responsabilidad subsidiaria por afección referido a ROMO MENDIETA JOSE MIGUEL, con NIF XXX5697XX, como presunto responsable.

El acuerdo de incoación habrá de serle notificado al presunto responsable, concediéndosele el pertinente trámite de alegaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 41.5 y 174.3 de la LGT, que disponen:

**Artículo 41.5.-** Salvo que una norma con rango de ley disponga otra cosa, la derivación de la acción administrativa para exigir el pago de la deuda tributaria a los responsables requerirá un acto administrativo en el que, previa audiencia al interesado, se declare la responsabilidad y se determine su alcance y extensión, de conformidad con lo previsto en los artículos 174 a 176 de esta ley. Con anterioridad a esta declaración, la Administración competente podrá adoptar medidas cautelares del artículo 81 de esta ley y realizar actuaciones de investigación con las facultades previstas en los artículos 142 y 162 de esta ley. La derivación de la acción administrativa a los responsables subsidiarios requerirá la previa declaración de fallido del deudor principal y de los responsables solidarios.

**Artículo 174.3.-** El trámite de audiencia previo a los responsables no excluirá el derecho que también les asiste a formular con anterioridad a dicho trámite las alegaciones que estimen pertinentes y a aportar la documentación que consideren necesaria.

c) Resolución administrativa que ponga fin al expediente de declaración de responsabilidad por afección, resolución que en todo caso habrá de serle notificada al presunto responsable. De declararse tal responsabilidad, el contenido de la resolución que ponga fin al expediente habrá de ajustarse a las previsiones incluidas en los apartados 4 y 5 del artículo 174 de la LGT:

**4. El acto de declaración de responsabilidad será notificado a los responsables.**

El acto de notificación tendrá el siguiente contenido:

- a) Texto íntegro del acuerdo de declaración de responsabilidad, con indicación del presupuesto de hecho habilitante y las liquidaciones a las que alcanza dicho presupuesto.
- b) Medios de impugnación que pueden ser ejercitados contra dicho acto, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.
- c) Lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecho el importe exigido al responsable.

5. En el recurso o reclamación contra el acuerdo de derivación de responsabilidad podrá impugnarse el presupuesto de hecho habilitante y las liquidaciones a las que alcanza dicho presupuesto, sin que como consecuencia de la resolución de estos recursos o reclamaciones puedan revisarse las liquidaciones que hubieran adquirido firmeza para otros obligados tributarios, sino únicamente el importe de la obligación del responsable que haya interpuesto el recurso o la reclamación. No obstante, en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 42 de esta Ley no podrán impugnarse las liquidaciones a las que alcanza dicho presupuesto, sino el alcance global de la responsabilidad. Asimismo, en los supuestos previstos en el citado apartado no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 212.3 de esta Ley, tanto si el origen del importe derivado procede de deudas como de sanciones tributarias.

6. El plazo concedido al responsable para efectuar el pago en período voluntario será el establecido en el apartado 2 del artículo 62 de esta ley. Si el responsable no realiza el pago en dicho plazo, la deuda le será exigida en vía de apremio, extendiéndose al recargo del período ejecutivo que proceda según el artículo 28 de esta ley.

Cuarto.- Por cuanto a la justificación de las actuaciones que conducen a la declaración de fallido que necesariamente ha de dictarse respecto del deudor de

referencia, señalar que las deudas que el citado ostenta se encuentran en período ejecutivo, notificadas de apremio y realizadas las actuaciones recaudatorias que se señalan en el presente informe encaminadas a su cobranza y que han resultado infructuosas. Se ha constatado efectivamente la inexistencia de bienes y derechos que imposibilitan hacer efectivo el cobro de la deuda pendiente, conforme al artículo 75 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación Provincial de Cádiz necesarias con carácter previo a la presente propuesta de baja de valores; en concreto:

- No figura como sujeto pasivo en los correspondientes Padrones del Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- No ha sido posible proceder a la incautación de cantidad alguna en el procedimiento centralizado de embargos CSB63, por la inexistencia de saldos embargables o ausencia de cuentas abiertas en entidades financieras.
- El embargo de sueldos y salarios ha resultado con carácter negativo al no figurar en situación de alta en los distintos regímenes de la Seguridad Social en la información facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social (o en los casos en los que han resultado positivos ha sido preciso proceder al levantamiento de las cantidades embargadas conforme a las limitaciones establecidas en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
- No existen al día de la fecha bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor en cuestión, según información obtenida del Registro Central de la Propiedad o resulta improcedente el embargo y ejecución de los mismos por quiebra del principio de proporcionalidad del actuar administrativo.
- No existen bienes muebles inscritos a su nombre en los correspondientes registros públicos o existiendo no se lleva a la práctica por resultar excesivamente obsoletos y de escaso valor.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y la vigente la Ordenanza Fiscal General, nos encontramos ante una situación en la que los créditos a favor de la Administración Local no pueden hacerse efectivos por el procedimiento de gestión recaudatoria, toda vez que se ha constatado por una parte la inexistencia de bienes y derechos, por otra la insuficiencia de éstos para hacer cierto el cobro de la deuda y la inexistencia de responsables solidarios, siendo, en consecuencia, las actuaciones ejecutorias previstas en la legislación vigente infructuosas para la cobranza de los valores no afectos al pago del IBI en los ejercicios señalados.

La declaración de fallido sólo supondrá la baja en cuentas de recaudación como créditos incobrables de aquellos valores cuyo cobro no va a ser derivado por afección por la existencia de otros responsables y que se adjuntan al presente informe como Anexo 2, conforme a los términos del artículo 62.4 del RGR que señala Declarado fallido un obligado al pago, las deudas de vencimiento posterior a la declaración se considerarán vencidas y podrán ser dadas de baja por referencia a dicha declaración, si no existen otros obligados al pago, procediendo a la culminación del procedimiento de apremio sobre los valores no afectos conforme a lo dispuesto en el artículo 173.1 b) de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Por último, en cuanto a la competencia para cada uno de los actos administrativos necesarios en el procedimiento, señalar:

- En relación con la incoación del expediente de declaración de responsabilidad por adquisición de bienes afectos al pago de IBI corresponderá en todo caso al órgano competente de Recaudación, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.2 de la LGT que señala: En el supuesto de liquidaciones administrativas, si la declaración de responsabilidad se efectúa con anterioridad al vencimiento del período voluntario de pago, la competencia para dictar el acto administrativo de declaración de responsabilidad corresponde al órgano competente para dictar la liquidación. En los demás casos, dicha competencia corresponderá al órgano de recaudación. En este sentido, resulta competente el Sr. Diputado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, por Decretos de la Presidencia de la Diputación de fechas 1 y 4 de julio de 2019.
- Por cuanto a la declaración de fallido, corresponde la misma a la Alcaldía Presidencia a propuesta de la Unidad de Recaudación, de conformidad con el Convenio suscrito entre la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de CONIL DE LA FRONTERA.
- En virtud de todo lo anterior, se eleva propuesta a los órganos administrativos competentes en orden a:
- Declarar fallido a ASOC DE PINTORES CON LA BOCA Y EL PIE S.L provisto de NIF, B80926199 mediante resolución de la Alcaldía de CONIL DE LA FRONTERA y, consecuentemente, declarar incobrables los créditos señalados en el Anexo 2 no afectos al pago del IBI que ascienden a un principal pendiente de 51,15 €, procediendo a su correspondiente baja en cuenta.
- Incoar expediente de declaración de responsabilidad por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a ROMO MENDIETA JOSE MIGUEL, provisto de NIF XXX5697XX, mediante la apertura del trámite de alegaciones legalmente previsto.

NÚM. DOC	CONCEPTO	EJER / PERIO	REF. OBJ. TRIB.	PPAL PTE €
2,08104E+12	108	2020 / 4T	5758	20,43
2,08104E+12	108	2021 / 1T	5758	30,72
TOTAL €				51,15

Esta Tesorera propone la adopción de resolución en los siguientes términos: Declarar fallido a ASOC DE PINTORES CON LA BOCA Y EL PIE S.L, aprobar bajas provisionales por insolvencia e instar al Servicio provincial de Recaudación para que inicie expediente de derivación de responsabilidad".  
D<sup>a</sup> Inmaculada Sánchez Zara, Alcaldesa-Presidenta de este Excelentísimo Ayuntamiento, en uso a las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f de la ley 7/85 de 2 de abril, de bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. RESUELVO:

Vista la propuesta de resolución—n PR/2023/3828 de 24 de agosto de 2023.  
RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar fallido por insolvencia del deudor ASOC DE PINTORES CON LA BOCA Y EL PIE S.L, con NIF: B80926199 por débitos a la Hacienda Municipal, por varios conceptos que detallo:

NÚM. DOCUMENTO	EJER. / PER.	OBJ. TRIBUTARIO	DIRECCIÓN	PPAL PTE €
2,01114E+12	2021 / 1S	2596702TF2129D0004DK	CL PRENSA LA, 3 0 BL. 00 Pl. 01 Pt. A	137,35
2,01114E+12	2021 / 2S	2596702TF2129D0004DK	CL PRENSA LA, 3 0 BL. 00 Pl. 01 Pt. A	137,36
TOTAL €				274,71

#### ANEXO: DEUDA NO IBI A DAR DE BAJA

NÚM. DOC	CONCEPTO	EJER / PERIO	REF. OBJ. TRIB.	PPAL PTE €
2,08104E+12	108	2020 / 4T	5758	20,43
2,08104E+12	108	2021 / 1T	5758	30,72
TOTAL €				51,15

SEGUNDO.- Dar de baja provisional por insolvencia como crédito incobrable los siguientes recibos,

NÚM. DOC	CONCEPTO	EJER / PERIO	REF. OBJ. TRIB.	PPAL PTE €
2,08104E+12	108	2020 / 4T	5758	20,43
2,08104E+12	108	2021 / 1T	5758	30,72
TOTAL €				51,15

por importe de 51,15€ en concepto de Tasa suministro de agua, con la indicación al Servicio Provincial de Recaudación que deberá proceder a su revisión y rehabilitación tal como establece el artículo 63 del Reglamento General de Recaudación vigilando la posible solvencia sobrevenida de los obligados al pago declarados fallidos, y reanudando el procedimiento de recaudación correspondiente.

TERCERO.- Instar a los órganos correspondientes del SPRyGT de la Excm. Diputación de Cádiz en virtud del convenio de delegación en materia recaudatoria suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento de Conil y la Excm. Diputación de Cádiz, para que proceda a la aprobación inicial del expediente de derivación de responsabilidad de ASOC DE PINTORES CON LA BOCA Y EL PIE. SL., con NIF B80926199, por el concepto que se corresponden con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), ascendiendo la deuda a un importe de 342,87 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 41 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y a la normativa de desarrollo vigente.

NÚM. DOCUMENTO	EJER. / PER.	OBJ. TRIBUTARIO	DIRECCIÓN	PPAL PTE €
2,01114E+12	2021 / 1S	2596702TF2129D0004DK	CL PRENSA LA, 3 0 BL. 00 Pl. 01 Pt. A	137,35
2,01114E+12	2021 / 2S	2596702TF2129D0004DK	CL PRENSA LA, 3 0 BL. 00 Pl. 01 Pt. A	137,36
TOTAL €				274,71

CUARTO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón de Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación para su conocimiento, en espera de la resolución definitiva con el objeto de continuar el procedimiento de cobro establecido.

Nº 116.276

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Decreto núm. VJTRI-00923-2023 ha sido aprobada la lista cobratoria de la Tasa por abastecimiento de agua correspondiente al quinto bimestre de 2022.

Las mismas quedarán expuestas al público por un período de QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Dichas listas cobratorias, se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera situada en la calle San Juan número 22 de Vejer de la Frontera, se podrá

realizar la consulta mediante medios telemáticos dirigiéndose a gestiontributaria@ayuntamientovejer.org o mediante cita previa concertada al teléfono 956 450 004).

Plazo de pago en período voluntario: desde el 29 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023.

Lugar de pago: En las entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que recibirán en su domicilio o que pueden obtener en la oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en la C/ Plazuela núm. 1 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas (teléfono 856 940 261), a través de la Sede Electrónica de este Servicio Provincial (sprygt.dipucadiz.es) o con la aplicación DipuPay.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de las listas cobratorias podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera, a 28 de agosto de 2023. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 21/06/2023. LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO. María Dolores de Melo Rodríguez. Firmado.

Nº 116.282

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima de las bases generales del proceso de selección para la ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y vista las Actas definitivas de los distintos Tribunales, publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Chipiona y en el Portal de Transparencia, relativas a la proposición definitiva de nombramiento de candidatos/as:

- Como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Chipiona, mediante sistema de concurso-oposición, la siguiente plaza:

PLAZA	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)
ASE-CONSERJE	CABALLERO MELLADO, JUAN	****2553*
ASE-CONSERJE	ROMERO SÁEZ, SILVIA	****1122*
CONDUCTOR DE PLAYAS	DÍAZ FLORIDO, JUAN ANTONIO	****4753*
CONSERJE DE EDIFICIOS PÚBLICOS	LORENZOCAMACHO, JOSÉ MANUEL	****6442*
CONSERJE DE EDIFICIOS PÚBLICOS	MONGE ÁLVALEZ, JUAN MANUEL	****2804*

Lo que se hace público, a 28/08/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 116.308

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

##### AVOCACIÓN COMPETENCIAS PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

Con fecha 14 de agosto de 2023 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 03005/2023, del siguiente tenor literal:

” Visto que con fecha 19 de Junio de 2023, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, mediante Decreto de la Alcaldía nº 0243/2023 delegó en el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Domingo Macías Pérez, las atribuciones de gestión y resolución del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos.

Visto que Don D. Juan Domingo Macías Pérez estará ausente desde el día 16 hasta el 31 de agosto, ambos inclusive, y atendiendo a la necesidad de su sustitución.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2868/1986, de 28 de noviembre RESUELVO:

Primero.- Avocar durante los días 16 al 31 de agosto, ambos inclusive, la competencia atribuida por esta Alcaldía - Presidencia con fecha 19 de Junio 2023 y mediante Decreto de la Alcaldía numero 02343/2023 en favor Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Domingo Macías Pérez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Publico y el 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.- Asumir estas competencias propias por el periodo señalado durante la ausencia de D. Juan Domingo Macías Pérez.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 24 de agosto de 2023. DOY FE. EL ALCALDE. LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 116.310

### AYUNTAMIENTO DE ROTA

#### ANUNCIO

NOMBRAMIENTO, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE LETRADO ASESOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. 2023-4779, de 11 de agosto, en el que se resuelve lo siguiente:

“El Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la selección como Funcionario de Carrera, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Letrado Asesor, aprobada en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2021-8979 de 10 de diciembre, y publicada en el B.O.P. núm. 244, de 24 de diciembre de 2021, conforme a la Base Undécima de las que rigen la convocatoria, acuerda propuesta de nombramiento, con el carácter de funcionario de carrera, para ocupar la plaza de Letrado Asesor de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta del Tribunal calificador de las correspondientes pruebas selectivas, y una vez acreditado por el opositor propuesto que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

#### DECRETO

Primero.- Nombrar a D. IGNACIO HIDALGO DE MORA, con D.N.I. núm. \*\*0788\*\*, como FUNCIONARIO DE CARRERA, en la PLAZA DE LETRADO ASESOR, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, subgrupo de clasificación A1, del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, el nombramiento se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytorota.sedelectronica.es>]. (...)

Lo que se hace público, para general conocimiento, en la Villa de Rota (Cádiz), a 28 de agosto de 2023. EL SECRETARIO ACCTAL. Miguel Fuentes Rodríguez. Firmado.

Nº 116.341

### AYUNTAMIENTO DE ROTA

#### ANUNCIO

NOMBRAMIENTO, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIA DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICA DE GESTIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.-

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. 2023-4778, de 11 de agosto, en el que se resuelve lo siguiente:

“El Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la selección como Funcionaria de Carrera, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Técnica de Gestión, aprobada en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2021-8979 de 10 de diciembre, y publicada en el B.O.P. núm. 244, de 24 de diciembre de 2021, conforme a la Base Undécima de las que rigen la convocatoria, acuerda propuesta de nombramiento, con el carácter de funcionaria de carrera, para ocupar la plaza de Técnica de Gestión de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta del Tribunal calificador de las correspondientes pruebas selectivas, y una vez acreditado por la opositora propuesta que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

#### DECRETO

Primero.- Nombrar a Dña. MARÍA DEL ROSARIO PEÑA MARRUFO, con D.N.I. núm. \*\*3192\*\*, como FUNCIONARIA DE CARRERA, en la PLAZA DE TÉCNICA DE GESTIÓN, perteneciente a la escala de Administración General, subescala de Gestión, subgrupo de clasificación A2, del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, el nombramiento se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytorota.sedelectronica.es>]. (...)

Lo que se hace público, para general conocimiento, en la Villa de Rota (Cádiz), a 28 de agosto de 2023. EL SECRETARIO ACCTAL. Miguel Fuentes Rodríguez. Firmado.

Nº 116.347

### AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

#### ANUNCIO

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-1139 de fecha 1 de Agosto de 2023, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de Técnico/a Informático, correspondiente a la Fase Número 1, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.: La Alcaldesa. María Vanessa Beltrán Morales

Nº 116.440

### AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

#### ANUNCIO

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-1143 de fecha 2 de Agosto de 2023, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de Conductor/a de barredora, correspondiente a la Fase Número 1, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.: La Alcaldesa. María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 116.455

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO

SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE TURISMO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00245-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 18/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00142-2023 de fecha 27.07.2023, SE HA RESUELTO, con el siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE TURISMO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

a. Aspirantes Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ARZAYUS COTO NAYIBE	XXX4X561X
BARRERA BECERRA IRENE	2XXXX755X
CACHEDA PITA JUAN JOSE	X1X4X4X2X
ESQUIVEL REVUELTA OLIVA	XX90XX57X
LOPEZ MONREAL ROSARIO	44XXX59XX
NUÑEZ VELAZQUEZ MIRIAM	XX60XX91X
REYES FERNANDEZ-TRUJILLO OLIVA	XX8152XXX
SOTO CUADRADO CHRISTIAN	X0XXX131X
TOCINO INFANTE DIEGO ULISES	440XX6XXX

## b. Aspirantes Excluidos:

INTERESADO	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
BENITEZ BERNAL YOLANDA	X5XX2X67X	INCUMPLE BASE 4.1 Falta Reverso del título exigido en la convocatoria. No presenta Título B1 en inglés exigido en la convocatoria.
BERNAL MATABUENA FIDEL	48XX8XX7X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta ANEXO I y II debidamente cumplimentados ni firmados. No presenta Título B1 en inglés exigido en la convocatoria.
DUARTE DE SARDI ALEJANDRA	X4X5X91XX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta Título B1 Inglés exigido en la convocatoria.
GOMEZ RAMIREZ ISABEL	7X7XXX36X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta ANEXO I y II debidamente cumplimentados ni firmados. Falta Reverso título exigido en la convocatoria.
LEON MOREJON MARIA LUISA	4X3XX2X9X	INCUMPLE BASE 4.1 Falta Reverso del título exigido en la convocatoria. No presenta Título B1 Inglés exigido en la convocatoria.
MARTINEZ CASTRO MARIA	XXX6X021X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta Título B1 en inglés exigido en la convocatoria.
PRIETO SANCHEZ MARIA ANTONIA	XX0X9X63X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta Título B1 en inglés exigido en la convocatoria.
ROJAS MONTERO MARIA DE LOS ANGELES	XXX8945XX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta ANEXO I y II debidamente cumplimentados ni firmados. No presenta Título B1 en inglés exigido en la convocatoria.
ROMERO GOMEZ EVA	X4X2X9X9X	INCUMPLE BASE 4.1 Anexo I y II sin firmar. No presenta Título B1 en inglés exigido en la convocatoria.
SANCHEZ ROMERO EVA	XX05XX34X	INCUMPLE BASE 4.1 Anexo I y II sin firmar. Falta Reverso del título exigido en la convocatoria. No presenta Título B1 Inglés exigido en la convocatoria.
ZAJARA DAZA NAZARET	48XXX84X	INCUMPLE BASE 4.1 Anexo I y II sin firmar

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia, en la página Web Municipal, en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados y a los efectos de subsanación de errores, otorgando un plazo para la subsanación de errores de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- De conformidad con la base 5.1 de las que rigen esta selección, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios que serán publicados en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a veintisiete de julio de dos mil veintitrés. EL ALCALDE. Fdo.- Antonio González Mellado.

Nº 116.458

**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA**  
ANUNCIO

SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO (RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00221-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 15/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00144-2023 de fecha 04.08.2023, SE HA RESUELTO, con el siguiente tenor literal:

"Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO (RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

## a. Aspirantes Admitidos:

ASPIRANTE	DNI
CARABAZA NUÑEZ SARA	75XXXX48X
VERDU MERA DANIEL	4X05XX0XX

## b. Aspirantes Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
ARZAYUS COTO NAYIBE	XX64X56XX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
PRIUS GUTIERREZ SARA	45XX5XX6X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
SERRANO PLAZUELO JESUS ANTONIO	X8X75XX6X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
ACOSTA QUINTERO CARLA	77X7X8XXX	INCUMPLE BASE 4.1 NO PRESENTA REVERSO DNI NI TITULO. No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
BARBERAN MORALES IRENE	X4X48X0XX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
BARRERA BECERRA IRENE	X87XX7X5X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
BARRERA VALDES JOSE MARIA	77X7XXX7X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
BURGOS RODRIGUEZ PALOMA	X7X8XX65X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
CEPERO SANCHEZ JUAN LUIS	75XXX0X6X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
COLUME LIGERO CARMEN	4X06XXX5W	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
COLUME LIGERO VANESSA	4XX5XX75X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
CORTIJO GARRIDO ELENA	XX707X7XX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
DOMINGUEZ DEL RIO MARIA DEL MAR	75X7XXX0X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
DOMINGUEZ RAMIREZ SEBASTIAN	XXX0X64XX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del TITULO requerido ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
DUARTE DE SARDI ALEJANDRA	X405XXX4W	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
DUARTE MATA NOELIA	7XXX758XX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
GALDON SAÑUDO MARIA INMACULADA	5XXX674XX	INCUMPLE BASE 4.2. FUERA DE PLAZO
GOMEZ ALCONCHEL RUBEN	44XXX78XX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
GONZALEZ SALADO FRANCISCA	XX75X5X6X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
HIDALGO PIÑERO SERGIO	XX0668XXX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
JIMENEZ TAMAYO NAZARET	X4X5XX07X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
LIGERO GARCIA FRANCISCO	7574XXXXX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
MELERO RODRIGUEZ JESUS DAVID	XX8X7X44X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
MORENO MUÑOZ INMACULADA	757XX0XXX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
MORILLO DONCEL MARIANO OLIVA	440XX7X4X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad NI ANEXO I
MUÑOZ DE ARENILLAS CALVO RAFAEL	7X74X8XXX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
MUÑOZ GONZALEZ DESIRE	4XX5X77XX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
MUÑOZ PEÑA JOSE LUIS	44X5X4XXX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
NAVARRO FLOR ALBERTO	440XXX6XX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
ORTEGA FONCUBIERTA ANA	5XXXX74XX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
PEREZ GONZALEZ JUAN JOSE	44X67X5XX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad y DNI CADUCADO.
PEREZ GONZALEZ MARIA DOLORES	44X5X0XXX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
QUIÑONES MARTIN ANTONIA	758XXXX7X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
RODRIGUEZ PEREZ MARIA ELVIRA	XX40X4XXX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
RODRIGUEZ SERVAN MARIA ISABEL	4XX4X07XX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
ROMERO GOMEZ EVA	440X8X5XX	INCUMPLE BASE 4.1 PRESENTA ANEXO I CON FIRMA NO COINCIDENTE. No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
SALADO QUIÑONES MIGUEL ANGEL	7XX55XX5X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
SANCHEZ FERRANDO DANIEL	75XXX46XX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
SANCHEZ FERRANDO MARIA TERESA	48X6XXX6X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
SANCHEZ ROMERO EVA	44XXX8X4X	INCUMPLE BASE 4.1 PRESENTA ANEXO I CON FIRMA NO COINCIDENTE. No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
SOTO CUADRADO CHRISTIAN	X0600XXX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
SOTO CUADRADO SONIA	48X0XXX8X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.
ZAJARA DAZA NAZARET	48X6XXX4X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ni informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia, en la página Web Municipal, en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados y a los efectos de subsanación de errores, otorgando un plazo para la subsanación de errores de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- De conformidad con la base 5.1 de las que rigen esta selección, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios que serán publicados en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a veinticinco de agosto de dos mil veintitrés. EL ALCALDE Fdo.- Antonio González Mellado

Nº 116.462

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TECNICO DE CULTURA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de

Vejer de la Frontera número VJREC-00226-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 15/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00143-2023 de fecha 27.07.2023, SE HA RESUELTO, con el siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA UNA PLAZA DE TECNICO DE CULTURA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

a. Aspirantes Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ARZAYUS COTO NAYIBE	XX6XX561X
BARRERA VALDES JOSE MARIA	7XXXX847X
CACHEDA PITA JUAN JOSE	31XXX45XX
CASTRO SANCHEZ SERGIO	X2X5X3X2X
DOMINGUEZ RIOS NURIA	3X8X2X8XX
DUARTE DE SARDI ALEJANDRA	XXX52X14X
DUARTE MATA NOELIA	XX1XX581X
ESQUIVEL REVUELTA OLIVA	48X0X7XXX
GARCIA DUARTE ISABEL	4X047XXXX
GOMEZ LOPEZ CARLOS	XXX51X02X
GRECIANO MERINO ALBERTO	019XXX2XX
LEON MOREJON MARIA LUISA	XX36XX49X
LOPEZ CAÑETE DANIEL	XX98X3X3X
MANZORRO MARCHANTE ANTONIA MARIA	XX760XX4X
MARTINEZ CASTRO MARIA	XXX610X1X
MELERO CALLADO MANUEL JESUS	4X0X7X4XX
MUÑOZ AGUILERA ARANCHA	XXX473X1X
MUÑOZ DE ARENILLAS CALBO RAFAEL	XX74XX29X
MUÑOZ RUIZ FRANCISCA	7XXX8X83X
NUÑEZ VELAZQUEZ MIRIAM	XX6004XXX
PORRAS PEREZ OSCAR	X90XX38XX
QUIROS DAVILA SILVIA DE LA OLIVA	44XX1XX6X
REQUEÑA ESCAÑO PATRICIA	XX15X0X0X
RODRIGUEZ GONZALEZ ANA OLIVA	XXX4X291X
RODRIGUEZ RAMOS MARIA OLIVA	75XXX27XX
ROJAS MONTERO MARIA DE LOS ANGELES	X2X8X4X1X
ROMERO CARRASCO SOLEDAD MARIA	7X75XXX6X
SANCHEZ DAZA ANTONIA MARIA	XX97X0X2X
SANCHEZ FERRANDO DANIEL	XXX5X469X
SERRANO PLAZUELO JESUS ANTONIO	XX97X7X6X
SUAREZ ARAGON PAULA	X4XXX374X
SUAREZ RODRIGUEZ ALEJANDRO JOSE	44X06XXX
TRONCOSO MORENO PATRICIA	XX753XX3X
VALLEJO MELERO MARIA ISABEL	5XXX40X0X

b. Aspirantes Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
BARRERA BECERRA IRENE	28X9XX5XX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
BENITEZ MERA MARIA ENCARNACION	31XX29XXX	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
BENITEZ MERA MARIA JOSE	757XXXX7X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
CEPERO SANCHEZ FRANCISCO JOSE	7X7XXX97X	INCUMPLE BASE 4.1 ANEXO II sin firmar
CEPERO SANCHEZ JUAN LUIS	X57XXX96X	INCUMPLE BASE 4.1 ANEXO II sin cumplimentar debidamente
CORRALES RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	XX04XX29X	INCUMPLE BASE 4.1 Falta Reverso título exigido en la convocatoria
DOMINGUEZ DEL RIO MARIA DEL MAR	7XXX77X0X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
DOMINGUEZ GONZALEZ NATALIA	XX746XX1X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
GONZALEZ PEREA JESUS	XX06X3X6X	INCUMPLE BASE 4.1 Falta Reverso título exigido en la convocatoria
GUTIERREZ GARCIA ROCIO	4X9XXX06X	INCUMPLE BASE 4.1 Falta Reverso título exigido en la convocatoria
HIDALGO PIÑERO SERGIO	3X06XXX2X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta ANEXO I y II debidamente cumplimentados ni firmados. No presenta copia DNI. No presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
MELERO DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	X89XXX90X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
NAVARRO FLOR ALBERTO	XXXX8663X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
PRIUS GUTIERREZ SARA	XXX35X56X	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales no vigente
RODRIGUEZ DOMINGUEZ YOLANDA	4XX3XX11X	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales no vigente
RODRIGUEZ PEREZ MARIA ELVIRA	XXX03X31X	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta título exigido en la convocatoria
SANCHEZ FERRANDO MARIA TERESA	XXX6X226X	INCUMPLE BASE 4.1 Falta Reverso título exigido en la convocatoria
SANCHEZ ROMERO EVA	4XXX4X34X	INCUMPLE BASE 4.1 Anexo I y II sin firmar. Falta Reverso título exigido en la convocatoria
TOCINO INFANTE DIEGO ULISES	X405XXX3X	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales no vigente
VALDES MORENO MARIA JOSE	5XX20XX2X	INCUMPLE BASE 4.1 Anexo I y II sin firmar
WEBER LIGERO CINTIA	75XX25XXX	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales no vigente
ZAJARA DAZA NAZARET	X8X6X78XX	INCUMPLE BASE 4.1 Anexo I y II sin firmar. No presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Segundo.- Solicítese asistencia a la Excm. Diputación de Cádiz, a los efectos de nombramiento de miembros de Tribunal en calidad de titular y suplente para su participación como Vocales en número de seis, a razón de 3 Vocales titulares, y 3 Vocales suplentes y conforme a lo recogido en la base 6.1.:

a) Presidente/a, ha de ser funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de servicio activo.

b) Vocales, han de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de servicio activo.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia, en la página Web Municipal, en el punto de empleo público

para conocimiento de los interesados y a los efectos de subsanación de errores, otorgando un plazo para la subsanación de errores de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cuarto.- De conformidad con la base 5.1 de las que rigen esta selección, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios que serán publicados en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a veintisiete de julio de dos mil veintitrés. EL ALCALDE Fdo.- Antonio González Mellado.

Nº 116.464

**AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY**  
ANUNCIO

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-1144 de fecha 2 de Agosto de 2023, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de Auxiliar de ayuda a domicilio, correspondiente a la Fase Número 1, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.: La Alcaldesa. María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 116.466

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE 2022/IOF\_02/000279

EDICTO RELATIVO A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA PRESENTADA Y RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ASPIRANTE QUE SIGUE A LOS PROPUESTOS

El Órgano de selección se constituye el 4-9-2023, adoptando los siguientes acuerdos:

1º. Toma de conocimiento de renuncia presentada

El órgano de selección toma conocimiento de la renuncia presentada por Dª. Silvia Muñoz Repeto, aspirante propuesta para su nombramiento en sesión celebrada el 17 de agosto de 2023.

2º. Relación complementaria de la aspirante que sigue a los propuestos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se comunica al órgano convocante que la aspirante que sigue a los propuestos inicialmente y que constituyen una nueva propuesta de nombramiento son:

1. Moreno Ramírez, Laura

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, los propuestos para su nombramiento como personal funcionario deberá presentar en la Unidad Administrativa de Personal del Ayuntamiento de Bornos, los documentos relacionados en la Base 8ª de la Convocatoria.

Contra la presente resolución, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jerez de la Frontera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su

publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º. Asuntos de urgencia

No hubo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bornos, a 4 de septiembre de 2023. La Secretaria, Lourdes María Guerrero Macías. Firmado.

Nº 119.053

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA**  
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobada definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS	
A. OPERACIONES CORRIENTES	3.510.526,39 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.974.495,84 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.414.350,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	6.850,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	114.830,55 €
B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
C) OPERACIONES FINANCIERAS	5.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	5.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	3.515.526,39 €

ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	3.510.526,39 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.010.051,82 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	499.146,03 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	280.549,16 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.568.779,38 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	152.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	5.000,00 €
CAPITULO 8.:Activos Financieros	5.000,00 €
CAPITULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	3.515.526,39 €

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA					
FUNCIONARIOS:					
Cuerpo	Grupo/ Subgrupo	Nº de plazas	Denominación	Ocupada	Vacante
Habilitación Nacional	A1	1	Secretaría Intervención	1	0
Escala Administración General					
Subescala	Grupo Subgrupo	Nº de plazas	Denominación	Ocupada	Vacante
Técnica	A1	1	Técnico Administración General	1	0
Administrativa	C1	4	Administrativo	1	3
Escala Administración Especial					
Subescala	Grupo Subgrupo	Nº de plazas	Denominación	Ocupada	Vacante
Técnica	A2	1	Arquitecto Técnico	0	1
Servicios Especiales	C1	1	Oficial Policía	1	0
Servicios Especiales	C1	6	Policía Local	2	4

PERSONAL LABORAL FIJO:				
- A tiempo completo:				
Grupo Profesional	Nº de plazas	Denominación	Ocupada	Vacante
A2	1	Técnico Gestión	0	1
C1	1	Técnico D. Guadalinfo	0	1
C2	1	Encargado de obras y servic.	0	1
C2	1	Oficial polivalente	0	1

Grupo Profesional	Nº de plazas	Denominación	Ocupada	Vacante
C2	1	Oficial electricista	0	1
C2	1	Vigilante parques y jardines	0	1
C2	6	Auxiliar administrativo	3	3
C2	3	Auxiliar ayuda a domicilio	0	3
A.P	7	Peones de obras y servicios	0	7
A.P	1	Personal de limpieza	0	1

- A tiempo parcial:					
Grupo Profesional	Nº de plazas	Denominación	Ocupada	Vacante	Jornada
A1	1	Arquitecto	0	1	60%
A2	2	Trabajador Social	0	2	80%
C1	1	Monitor Envejecimiento Activo	0	1	53%
C2	1	Auxiliar ayuda a domicilio	0	1	70%

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

05/09/2023. El Alcalde. Fdo.: Adrián Vaca Carrillo.

Nº 119.667

## VARIOS

### CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia, de fecha 16 de agosto de 2023, se ha resuelto el proceso de selección del concurso de méritos para la provisión de plazas, de grupo profesional I, en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, que resulta del siguiente tenor literal:

“En virtud de la resolución de Presidencia, de fecha 20 de junio de 2023, donde se resuelve el proceso de selección de las plazas de Grupo profesional I, del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana,

Visto el informe de RRHH, de fecha 3 de agosto de 2023, donde se informa que los aspirantes han aportado la documentación justificativa exigida en las bases de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 21.18 de los Estatutos y el artículo 10.2 de las bases reguladoras, esta Presidencia

RESUELVE

Primero.- Autorizar la contratación como personal laboral fijo, en el proceso de selección del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, de los aspirantes que se detallan a continuación:

Código	Plaza	Grupo	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)
1005	Técnico Responsable de Explotación	I	Vives Rubí, Marco A.	** *** 394V

Segundo.- Notificar esta resolución a las personas interesadas a efectos de formalizar el respectivo contrato de trabajo.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la web del Consorcio ([www.cazg.es](http://www.cazg.es))

Cuarto.- Comunicar al registro de personal, a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento. En Jerez de la Frontera, a 16/08/23. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. PUBLIQUESE. EL SECRETARIO, Fdo.: Enrique Javier Clavijo González.

Nº 116.463

### CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA JEREZ DE LA FRONTERA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

En virtud de la resolución de Presidencia, de fecha 20 de junio de 2023, donde se resuelve el proceso de selección de las plazas de Grupo profesional II, del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana,

Visto el informe de RRHH, de fecha 3 de agosto de 2023, donde se informa que los aspirantes han aportado la documentación justificativa exigida en las bases de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 21.18 de los Estatutos y el artículo 10.2 de las bases reguladoras, esta Presidencia

RESUELVE

Primero.- Autorizar la contratación como personal laboral fijo, en el proceso de selección del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, de los aspirantes que se detallan a continuación:

Código	Plaza	Grupo	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)
1002	Técnico de Calidad y Control Sanitario	II	Delgado Andújar, Antonio	** *** 675*
1017	Técnico de Instalaciones electromecánicas y energía	II	Revuelta de Pablos, José Antonio	** *** 072*
1019	Graduado Social-Técnico de RRHH	II	Selma Jiménez, José María	** *** 738*
1026	Técnico de Prevención	II	Pérez Martínez, Francisco Javier	** *** 629*

Segundo.- Notificar esta resolución a las personas interesadas a efectos de formalizar el respectivo contrato de trabajo.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la web del Consorcio ([www.cazg.es](http://www.cazg.es)).

Cuarto.- Comunicar al registro de personal, a los efectos oportunos.

Jerez de la Frontera, a 16/08/2023. EL PRESIDENTE Fdo.: Jorge David Rodríguez Pérez. AUTORIZA SU TRANSCRIPCIÓN. EL SECRETARIO, Fdo.: Enrique Javier Clavijo González.

Nº 116.467

### CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA JEREZ DE LA FRONTERA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

En virtud de la resolución de Presidencia, de fecha 20 de junio de 2023, donde se resuelve el proceso de selección de las plazas de Grupo profesional III, del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana,

Visto el informe de RRHH, de fecha 3 de agosto de 2023, donde se informa que los aspirantes han aportado la documentación justificativa exigida en las bases de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 21.18 de los Estatutos y el artículo 10.2 de las bases reguladoras, esta Presidencia

RESUELVE

Primero.- Autorizar la contratación como personal laboral fijo, en el proceso de selección del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, de los aspirantes que se detallan a continuación:

Código	Plaza	Grupo	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)
1000	Administrativo-Secretaría Dirección	III	Avecilla Villalba, Rocío	** *** 694*
1018	Administrativo-Intervención	III	Flores Machuca, Rocío	** *** 130*
1028	Administrativo-Compras	III	Alzola Simón, Luisa	** *** 014*

Segundo.- Notificar esta resolución a las personas interesadas a efectos de formalizar el respectivo contrato de trabajo.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la web del Consorcio ([www.cazg.es](http://www.cazg.es))

Cuarto.- Comunicar al registro de personal, a los efectos oportunos.

Jerez de la Frontera, a 16/08/2023. EL PRESIDENTE Fdo.: Jorge David Rodríguez Pérez. AUTORIZA SU TRANSCRIPCIÓN. EL SECRETARIO, Fdo.: Enrique Javier Clavijo González.

Nº 116.475

### CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA JEREZ DE LA FRONTERA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

En virtud de la resolución de Presidencia, de fecha 10 de julio de 2023, donde se resuelve el proceso de selección de las plazas de Grupo profesional IV, del concurso de

méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana,

Visto el informe de RRHH, de fecha 3 de agosto de 2023, donde se informa que los aspirantes han aportado la documentación justificativa exigida en las bases de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 21.18 de los Estatutos y el artículo 10.2 de las bases reguladoras, esta Presidencia

**RESUELVE**

Primero.- Autorizar la contratación como personal laboral fijo, en el proceso de selección del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, de los aspirantes que se detallan a continuación:

Código	Plaza	Grupo	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)
105	Oficial Segunda Oficios-Operario EBAP de Cádiz-San Fdo.	IV	Penalva Burgos, José Joaquín	** *** 601*
108	Oficial Segunda Oficios-Operario de ETAP Cuartillos	IV	Carretero Vega, Francisco	** *** 858*
109	Oficial Segunda Oficios-Operario de ETAP Algar	IV	de la Rosa Herrero, Eugenio	** *** 592*
110	Oficial Segunda Oficios-Operario de ETAP Algar	IV	Moreno Jiménez, José María	** *** 361*
112	Oficial Segunda Oficios-Operario de ETAP Montañés	IV	Ramírez Medina, Andrés	** *** 527*
113	Oficial Segunda Oficios - Electricista	IV	Guerrero Valle, David	** *** 979*
114	Oficial Segunda Oficios-Operario de ETAP Cuartillos	IV	Macías Granados, Francisco Javier	** *** 908*
115	Oficial Segunda Oficios-Soldador	IV	Martín Correa, Antonio	** *** 034*
116	Oficial Segunda Oficios-Electricista	IV	Olmedo Pérez, José Antonio	** *** 250*
117	Oficial Segunda Oficios-Operario de ETAP Montañés	IV	Pereira Mena, Manuel	** *** 945*
118	Oficial Segunda Oficios-Operario de ETAP Paterna	IV	Sánchez Camarena, Miguel	** *** 673*
119	Oficial Segunda Oficios-Operario de ETAP Paterna	IV	Pérez Belizón, Francisco David	** *** 047*
121	Oficial Segunda Oficios-Operario de ETAP Cuartillos	IV	Jaime Abelleira, José	** *** 804*
123	Oficial Segunda Oficios-Operario de ETAP Cuartillos	IV	Ortega Vega, José Antonio	** *** 850*
124	Oficial Segunda Oficios-Operario de ETAP Cuartillos	IV	Vargas Sierra, Angel	** *** 259*
126	Oficial Segunda Oficios-Operario de ETAP Paterna	IV	Orellana Reynaldo, José	** *** 647*
1001	Auxiliar Administrativo- RRHH	IV	Cantón Arias, Juan Carlos	** *** 135*
1006	Oficial Segunda Oficios-Soldador	IV	Vidal Vargas, David	** *** 405*
1007	Oficial Segunda Oficios-Mecánico	IV	García Moncayo, Pedro	** *** 994*
1013	Oficial Segunda Oficios-Operario de ETAP Paterna	IV	Domínguez Jiménez, Jorge Antonio	** *** 776*
1015	Oficial Segunda Oficios-Carpintero	IV	Herrera Zamora, Francisco	** *** 888*
1016	Auxiliar Administrativo-Secretaría General	IV	Ortega Costela, Rosario	** *** 159*
1020	Oficial Segunda Oficios-Operador de Centro de Control	IV	Molina Carretero, Pedro	** *** 680*
1023	Auxiliar Administrativo-Tesorería	IV	Galindo García, José Manuel	** *** 441*
1027	Auxiliar de Oficina Técnica	IV	Garri Vega, Pedro José	** *** 073*
1030	Oficial Segunda Oficios-Fontanero	IV	Ramirez Salguero, David	** *** 963*

Código	Plaza	Grupo	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)
1035	Oficial Segunda Oficios-Conductor	IV	Marquez Flores, José Antonio	** *** 196*
1036	Oficial Segunda Oficios-Electricista	IV	Macías Domínguez, L. Alberto	** *** 871*
1038	Oficial Segunda Oficios-Soldador	IV	Martínez Casas, Javier	** *** 746*
1040	Oficial Segunda Oficios- Albañil	IV	Gordillo Gómez, Fernando	** *** 140*

Segundo.- Notificar esta resolución a las personas interesadas a efectos de formalizar el respectivo contrato de trabajo.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la web del Consorcio ([www.cazg.es](http://www.cazg.es))

Cuarto.- Comunicar al registro de personal, a los efectos oportunos. Jerez de la Frontera, a 16/08/2023. EL PRESIDENTE Fdo.: Jorge David Rodríguez Pérez. AUTORIZA SU TRANSCRIPCIÓN. EL SECRETARIO, Fdo.: Enrique Javier Clavijo González.

**Nº 116.476**

**CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA  
JEREZ DE LA FRONTERA  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

En virtud de la resolución de Presidencia, de fecha 10 de julio de 2023, donde se resuelve el proceso de selección de las plazas de Grupo profesional V, del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana,

Visto el informe de RRHH, de fecha 3 de agosto de 2023, donde se informa que los aspirantes han aportado la documentación justificativa exigida en las bases de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 21.18 de los Estatutos y el artículo 10.2 de las bases reguladoras, esta Presidencia

**RESUELVE**

Primero.- Autorizar la contratación como personal laboral fijo, en el proceso de selección del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, de los aspirantes que se detallan a continuación:

Código	Plaza	Grupo	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)
100	Peón Operario Albañil	V	García Amaya, Antonio	** *** 575*
104	Peón Operario Electricista	V	Pacheco Molina, Jorge	** *** 091*
1008	Peón Operario de ETAP Cuartillos	V	Larrieta Veneroso, José Gabriel	** *** 085*
1011	Peón Tomador de Muestras	V	Pozo Domínguez, Álvaro	** *** 216*
1024	Peón Operario Vigilante	V	Vázquez Vázquez, Miguel A.	** *** 365*

Segundo.- Notificar esta resolución a las personas interesadas a efectos de formalizar el respectivo contrato de trabajo.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la web del Consorcio ([www.cazg.es](http://www.cazg.es))

Cuarto.- Comunicar al registro de personal, a los efectos oportunos. Jerez de la Frontera, a 16/08/2023. EL PRESIDENTE Fdo.: Jorge David Rodríguez Pérez. AUTORIZA SU TRANSCRIPCIÓN. EL SECRETARIO, Fdo.: Enrique Javier Clavijo González.

**Nº 116.478**

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)  
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).  
Depósito Legal: CAI - 1959